

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENTNIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HIV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	13:41:45

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

-03 años de experiencia como Ingeniero residente de infraestructura y/o Jefe de servicio Y/O RESIDENTE DE SERVICIO Y/O RESPONSABLE DE SERVICIO de mantenimiento e infraestructura y/o supervisor de mantenimiento de infraestructura en general en hospitales y/o postas medicas y/o centro de salud y/o clínicas y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria en instituciones públicas y/o privadas Y/O ENTIDADES EDUCATIVAS PUBLICAS O PRIVADAS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el área usuaria precisa que el servicio se desarrollará en un ambiente critico como es la "sala de tratamiento de diálisis", en donde se va a tener contacto con pacientes y personal asistencial; asimismo el tendido de las redes de circulación sanitaria del agua de osmosis, el cual no puede ser realizada por personal que no tenga experiencia en mantenimiento de infraestructura hospitalaria o en centros de salud, por lo que debe cumplir con las normas sanitarias existentes, en lo que entidades educativas no se cumplen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENTNIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HIV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	13:41:45

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR LAS PARTIDAS DE ACUERDO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES, Y SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD.

15 DIAS CALENDARIOAS PARA EJECUTAR EL SERVICIO ES UN PLAZO MUY, PERO MUY AJUSTADO. MAS QUE AGILIZAR LA EJECUCION DEL SERVICIO ES GARANTIZAR LA CANTIDAD DEL MISMO.

ACORTAR LOS PLAZOS, PUEDE CORRER EL PELIGRO DE LA CALIDAD EN SU EJECUCION Y PARA EVITAR ELLO.

SE SOLICITA SUPRIMIR EL FACTOR DE EVALUACION DEL PLAZO. Y LOS PUNTOS SEAN ASIGNADOS AL FACTOR PRECIO.

SRES, NO ARRIESGUAMOS LA CALIDAD EN LA EJECUCION DEL SERVICIO.

POR TANTO CONSIDERRA SOLO EL FACTOR PRECIO COMO UNICO FACTOR DE EVALAUCION, EN NADA AFECTAR EL PROCESO.

PERO REDUCIR LOS PLAZOS . SI ES UN RIESGO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, TENIENDO EN CUENTA QUE SUNAFIL SUPERVISA QUE LOS TRABAJADORES LABOREN LAS 8 HORAS SEGUN LEY LABORAL Y TENGAN EL DESCANSO CORRESPONDIENTE, Y PUEDA QUE VUESTRA ENTIDAD TAMBIEN SEA INDIRECTAMENTE RESPONSABLE POR NO HACER CUMPLIR LA LEY LABORAL VIGENTE.

POR LO EXPUESTO, SE SOLICITA SUPRIMIR EL FACTOR DE EVALUACION PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge , el área usuaria precisa que los pacientes deben contar con diálisis periódicos, la extensión de tiempo mayor a cinco (05) días, representan riesgos en la salud de los pacientes que diariamente se dializan, el postor deberá idear estrategias como el trabajo en doble turno o el que crea conveniente a fin de ano comprometer la calidad de la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENTNIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HIV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA

Ruc/código :	20534608951	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA SUREÑA E.I.R.L.	Hora de envío :	16:41:54

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa solicito se aclare el monto de participación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En concordancia con los principios que inspiran el sistema de contratación.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, por error involuntario se ha consignado un monto errado. se procede a reestablecer el el monto en S/. 25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 soles)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

para la condición de Micro y Pequeña empresa el monto será S/. 25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 soles).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENTNIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HIV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA

Ruc/código :	20534608951	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA SUREÑA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:47:42

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Se consideran servicios similares a las siguientes actividades o trabajos de mantenimiento en tales como: Mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de Hospitales y/o postas médicas y/o centro de salud, Policlínicos y/o Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria en instituciones públicas y/o privadas SE CONSULTA AMPLIAR TERMINOS DE SERVICIOS SIMILARES: DEBIDO A QUE LOS DIVERSOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN EN LOS CENTROS Y HOSPITALES DE SALUD SE EMPLEAN TAMBIEN TERMINOS COMO: ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES Y/O ADECUACION DE HOSPITALES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que inspiran el Sist. de contratación Liberta Concurrencia Competencia, Eficacia y Eficie

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el área usuaria considera que los trabajos de mantenimiento de infraestructura hospitalaria, el termino de "Acondicionamiento de Ambientes" es muy general, precisándose que lo que se requiere es la experiencia en Infraestructura Hospitalaria, de acuerdo a lo solicitado específicamente en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENTNIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HIV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA

Ruc/código :	20600084942	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERING CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:58:51

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la experiencia del postor están considerando como servicios similares a las siguientes: Mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de Hospitales y/o postas médicas y/o centro de salud, Policlínicos y/o Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria en instituciones públicas y/o privadas SE CONSULTA: si pueden tomar en cuenta ampliar dentro de los considerados similares los términos de ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES Y/O ADECUACION DE HOSPITALES Y/O REHABILITACION DE OBRAS HOSPITALARIAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS SISTEMA DE CONTRATACION ALA LIBRE Y MAYOR CONCURRENCIA COMPETENCIA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

el área usuaria considera que los trabajos de mantenimiento de infraestructura hospitalaria, el termino de "Acondicionamiento de Ambientes" es muy general, precisándose que lo que se requiere es la experiencia en Infraestructura Hospitalaria, de acuerdo a lo solicitado específicamente en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENTNIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HIV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA

Ruc/código :	20600084942	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERING CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:58:51

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE PIDE ACLARAR EL MONTO SOLICITADO PARA LA PARTICIPACION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN ESTE PROCESO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE CONTRATACION LIBRE Y MAYOR CONCURRENCIA,COMPETENCIA .

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, por error involuntario, se omitió el monto real, el cual se ha procedido a establecer en S/. 25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 soles)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

para la condición de Micro y Pequeña empresa el monto será S/. 25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 soles).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENTNIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HIV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA

Ruc/código :	20600084942	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERING CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:58:51

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

De la experiencia del personal clave solicitan experiencia como Ingeniero residente de infraestructura y/o Jefe de servicio de mantenimiento e infraestructura y/o supervisor de mantenimiento de infraestructura en general en hospitales y/o postas medicas y/o centro de salud y/o clínicas y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria en instituciones públicas y/o privadas. CONSULTA: si pueden ampliar dentro de los términos RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRAS DE HOSPITALES , CENTROS , POSTAS por guardar relacion con lo solicitados por uds.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

en principio de sistema de contratación libre y mayor concurrencia de participación y transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que el termino "obra" es un termino muy general, y que lo requerido es, un servicio referido a temas hospitalarios específicos el cual incluye trato con pacientes y personal asistencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna